RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4874/2022

AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PRODUCTO FORMULADO DEL PLAGUICIDA PRIORI Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 24/08/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.

2. Que, el plaguicida **PRIORI,** se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 2.446, de fecha 12 de julio de 2001, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, renovado por la Resolución del Servicio N° 4.290, de fecha 06 de septiembre de 2007 y por la Resolución del Servicio 2.407, de fecha 06 de abril de 2011.

3. Que, el plaguicida **PRIORI**, se encuentra renovado por la Resolución del Servicio N° 4.445, de fecha 14 de julio de 2017 y por la Resolución del Servicio N° 2.449 de fecha 21 de abril de 2021, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.407, de fecha 06 de abril de 2011, además autoriza la modificación de uso del plaguicida **PRIORI**.

5. Que, la Resolución del Servicio N° 8.790, de fecha 24 de diciembre de 2020, autoriza la modificación del titular para el plaguicida **PRIORI**.

6. Que, la empresa **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Isidora Goyenechea 2800, Of. 3701, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 20 de julio 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio, en términos del origen para el plaguicida indicado en el punto N° 3 *supra*, agregando como nuevos fabricantes para el producto formulado al origen **Syngenta Production France S.A.S.**, con dirección de la planta en Route de la Gare, F-30670 Aigues Vives, Francia, al origen **Syngenta Production France S.A.S.**, con dirección de la planta en 55, Rue du Fond du Val, F-27600 St.-Pierre-La Garenne, Francia, al origen **Phyteurop**, con dirección de la planta en Rue Pierre My, Z.I. de Grande Champagne, 49260 Montreuil-Bellay, Francia, y al origen **Chemark ZRT**, con dirección de la planta en 06/75 hrsz., H-8182 Berhida, Peremarton Gyártelep, Hungría, de acuerdo con el numeral 36 y 27.3.2 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en numeral 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **PRIORI**, Autorización del SAG N° 2.446.

2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **PRIORI, Autorización del SAG N° 2.446**, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y,

por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instrúyase** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/76/publicaciones

4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

5. La autorización del plaguicida **PRIORI** tiene vigencia hasta el **12 de julio de 2031**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 2.449 de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2449/2021Resolución Exenta	21/04/2021

RSC/PRM/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.
- Regulatorio CP ChileSYNGENTA S.A.

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125467337&hash=17957